



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 23/02/2021
17:12:05 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 23 de febrero del 2021

No. 075-2021-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; el mismo que conforme al Decreto Supremo N° 016-2020-MC depende del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC establece que todos los Ministerios comunican al Proyecto Especial la designación de la persona que se encargará de realizar las acciones de coordinación por parte de cada Sector, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, la cual se formaliza mediante la respectiva Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 068-2021-EF/10 se designó al señor Iván Enrique Sánchez Gonzales, Asesor de la Secretaría General III del Ministerio de Economía y Finanzanzas, como coordinador de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, sin embargo, en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 068-2021-EF/10 se resuelve remitir copia de la citada resolución, entre otros, a la Presidencia del Consejo de Ministros debiendo ser al Ministerio de Cultura, por lo que resulta necesario modificar el citado artículo en dicho extremo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; y, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo único. Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 068-2021-EF/10 conforme a lo siguiente:

"Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Cultura, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzanzas y a los interesados para su conocimiento y fines."

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzanzas